

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones celebradas en mayo de 1878.*

Sesion de 3 de mayo de 1878.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Diaz i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de abril último, el señor Rector confirió los siguientes grados: el de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Anibal Sanfuentes i Velasco, i a don Ismael Cuevas i Ovalle; el de *Bachiller en la Facultad de Medicina* a don Pastor Alvarez Reyes, i a don Tristan Lagos Barros; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Francisco Antonio Pinto i Cruz, don Benjamin Dominguez Cuevas, don Juan A. de la Fuente Zamora, don Albino del Fierro i Arellano, don Cárlos Francisco Carrillo, don Darío Benavente Aguayo, don Ernesto Le-Beuffe Thomas, don Juan Benitez Astete, don Eduardo Estevez i Maffet, don Joaquin Gonzalez Vidal, don Marco Arturo Picon i Rocha, i don Benigno Oliva Lara, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Acto continuo se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, comunicando el decreto de 25 del próximo pasado, en que se nombra una comision compuesta del señor Rector, don Ignacio Domeyko, del director del Observatorio astronómico, don José Ignacio Vergara, del director de la Oficina hidrográfica, don Francisco Vidal Gormáz, i del superintendente de la Bolsa comercial de Valparaiso, don Adolfo Möller, para que informe al Gobierno acerca de los puntos o datos que se interesa en conocer el *Instituto Mineralógico-Paleontológico* de la Universidad de Gottinga, a fin de poder entrar en una investigacion científica sobre los temblores esperimentados el 9 i el 10 de mayo de 1877 en el literal del Perú i hácia el sur de la costa del Pacífico. Estos puntos son los siguientes: 1.º Lugar de

la observacion; 2.º Tiempo en que se han verificado los sacudimientos o estremecimientos, indicando el grado de exactitud que merecen los datos cronométricos. (Observaciones de sextante? tiempo local medio?) 3.º Direccion de la procedencia del movimiento, i direccion de los sacudimientos; 4.º Tiempo en que empezó el primer flujo extraordinario de las aguas del Pacífico; 5.º ¿Ha comenzado este movimiento con una avenida, o con un retroceso o retiro de las aguas? 6.º ¿Cuántas de estas fluctuaciones han tenido lugar, i a qué intervalos? 7.º ¿Qué magnitud, con relacion a su altura, han alcanzado estos flujos sobre las mareas medias o máximas? i ¿cuál fué la mayor segun su orden numérico. 8.º Observaciones particulares sobre cualquiera circunstancia accidental o sus efectos extraordinarios que se hayan notado.

2.º De una nota del señor secretario del «Instituto Smithsonian» en Washington, profesor José Henry, fecha 16 de marzo último, avisando el envio de una caja de libros i publicaciones para la Universidad i otras corporaciones i establecimientos de Chile, que se designan en una lista que se acompaña. Se acordó contestar tan luego como se reciban estos impresos.

3.º De una nota del señor secretario de la Facultad de leyes i Ciencias Políticas, con que acompaña la cuenta de entradas i gastos de la secretaría por el primer cuadrimestre del corriente año, la que se mandó pasar a la comision respectiva para su exámen. En la misma nota tambien espone que, para atender al servicio laborioso i continuado de la misma Secretaría, se hace indispensable que el Consejo le autorice para invertir una cantidad de veinte pesos mensuales en pago del escribiente, ya que en el presupuesto jeneral se ha suprimido la asignacion de veinticinco pesos para este i otros gastos de Secretaría sin haberse suprimido los correspondientes servicios de la Facultad. El Consejo, atendiendo a que tales gastos son de todo punto necesarios para sostener el servicio que están llamadas a prestar estas Secretarías, acordó autorizar al señor secretario de esta Facultad para aplicar mensualmente la suma de veinte pesos al objeto que propone, i aprobarse, asimismo, la inversion que a este respecto ha efectuado, segun lo espresa en su mencionada nota.

4.º De una solicitud en que don Walterio Salinas i Rodriguez pide se le permita rendir en el presente mes el exámen de Código de Comercio, único que le falta para optar al grado de bachiller en la Facultad de leyes i Ciencias Políticas. Se acordó pedir informe al señor secretario de la espresada Facultad sobre el total de exámenes

i el resultado de la votacion en cada uno de los rendidos por el solicitante, a fin de resolver en conformidad de acuerdos precedentes.

5.º De otra solicitud de don Anacleto Montt i Perez, por la que pide se le admita en el presente mes el exámen de Práctica forense para poder graduarse de licenciado en la Facultad ántes espresada. Se mandó pasar esta solicitud al señor Delegado Universitario para los fines consiguientes.

6.º De otra solicitud en que pide don Hermójenes Arriagada se le dispense el corto tiempo que resta del plazo en que debe repetir, mediante un nuevo sorteo, la prueba final para graduarse de bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades. Se accedió a lo solicitado.

El señor Rector presentó dos cuadros construidos por el secretario i miembro de la comision meteorológica, don Máximo Cádiz, a saber: uno de curvas barométricas i termométricas, medias anuales para Santiago, trazadas por observaciones hechas desde 1861 a 1874 inclusive; i el otro, de curvas de horas trópicas de esta misma ciudad, desde 1870 a 1874. Se acordó hacerlos litografiar e insertarlos en los *Anales* con la correspondiente esplicacion.

Finalmente, el secretario presentó los cuatro últimos volúmenes, I a IV, del *Anuario hidrográfico*, remitidos por el jefe de la oficina, capitan de fragata, don Francisco Vidal Gormáz, para el *gabinete de lectura* de la Universidad. Igual remision se ha hecho por la Oficina central de Estadística del último *Anuario*, tomo XVIII. Se mandó acusar el correspondiente recibo, i se levantó la sesion.

Sesion de 10 de mayo de 1878.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Fernandez Concha i el secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 3 del presente.

El señor Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas presentó al miembro electo de la misma Facultad don Jovino Novoa. Al hacerlo, dijo que la eleccion recaida en el señor Novoa era solo debida a sus propios méritos i, en todo sentido, un acto de rigurosa justicia, tiempo ha reclamado por las dotes intelectuales i morales del electo; que no hacia la enumeracion de esas dotes, porque sería

ofender la conocida modestia del señor Novoa i violar el pudor de la palabra del compañero i amigo. Concluyó espresando que el sucesor del señor Errázuriz ha ocupado con jeneral aplauso puestos culminantes en la administracion i en el poder judicial, siendo hoi uno de los oradores mas conspícuos del Congreso i una de las lumbreras del foro.

El señor Rector, despues de hacer presente que conocía los méritos relevantes del señor Novoa, contestó que la Universidad no podía ménos de felicitarse por contar en su seno con un miembro tan distinguido.

El señor Novoa agradeció en pocas palabras las benévolas espresiones que acababan de dirigirle el señor Decano i el señor Rector, i dijo que las aceptaba solo como un estímulo para cooperar, en la medida de sus fuerzas, al progreso de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. En seguida prestó el juramento de estilo, con lo que fué declarado debidamente incorporado en la Universidad.

Acto continuo el señor Rector confirió los siguientes grados: El de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Joaquín Lemoine Jordan; el de *Bachiller* en la misma Facultad a don Agustín M. Cuéllar i Miranda; i el de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don César Almeida Gonzalez, don Martín Covarruvas i Aldunate, i don Darío Verdugo Urrejola, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que transcribe un decreto supremo de 4 del corriente, por el que se concede al profesor del Instituto Nacional, don Sandalio Letelier, el abono de dos años de servicios por los tres libros que ha compuesto, intitulados «Compendio de la Gramática latina de Bello», «Tratado práctico de análisis lógico i gramatical de la lengua castellana», e Inflexiones i derivaciones castellanias »

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica otro decreto de 3 del actual, por el que se ordena deducir, en el presente año, de la partida 23 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, la asignacion de trescientos pesos anuales fijada a don René G. Moreno por el desempeño de las obligaciones que determina el decreto supremo fecha 16 de noviembre de 1876.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, transcribiendo otro de-

creto de 6 de febrero próximo anterior, por el que se ordena a la Tesorería Jeneral entregue al tesorero de la Universidad, don Ruperto Portales, la suma de tres mil pesos, para el pago de las propinas que corresponden a los miembros de las comisiones examinadoras de los colejos particulares de Santiago.

Se mandó archivar.

4.º De una providencia del espresado señor Ministro, con que pasa al Consejo una solicitud de don Francisco Urra, en que éste pide se autorice al señor Intendente de Coquimbo para que nombre dos personas que reemplacen, por hallarse ausentes de la Serena, a don Finéas Campbell i don José María Osandon Planet, miembros de la comisión examinadora designada por el mismo Consejo para recibir al solicitante las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de ingeniero de minas. Se acordó autorizar al señor Intendente de Coquimbo para el espresado objeto, debiendo nombrar dos ingenieros de los residentes en dicha ciudad.

5.º El señor Intendente de Coquimbo pasa al Consejo una solicitud de don Gumesindo Monardes, con el mismo objeto que la anterior. Se adoptó la misma resolución de la solicitud precedente i en las mismas condiciones.

6.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Medicina que dice como sigue:

«Señor Rector: Miéntras fué profesor de Clínica esterna de la Universidad don Alfonso M. Thévenot, esta clase se hacía, tanto en el hospital de hombres como en el de mujeres, para lo cual el profesor indicado tenía un servicio en ámbos hospitales.

«Ahora no sé por qué motivo se ha suprimido el servicio del hospital, dejando al actual profesor don Nicanor Rojas en la imposibilidad de hacer un curso completo de su asignatura, i lo que es peor, a los alumnos sin el conocimiento de las enfermedades quirúrgicas de las mujeres, vacío difícil de llenar despues por estudios privados i de malísimo resultado i consecuencias en la práctica de la medicina.

«Por estas razones, pido al Consejo que, si lo tiene a bien, se sirva recabar del señor Ministro de Instrucción Pública, el restablecimiento de la sala de cirugía del hospital de San Borja en que debe hacer su clase el actual profesor de Clínica esterna.»

El Consejo tomó en consideración lo espuesto por el señor Decano en la nota que precede i acordó elevarla al supremo gobierno para que se sirva decretar el restablecimiento de la espresada sala de cirugía, cuya falta se hace sentir grandemente.

7.º De otra nota del mismo señor Decano dirigida al secretario jeneral, en que hace notar varias irregularidades en la publicacion de los *Anales de la Universidad*, para que el Consejo tome alguna medida acerca de esta publicacion i se regularice de la mejor manera posible su impresion. Despues de alguna discusion, se acordó comisionar al mismo secretario para que advirtiese a los encargados de la publicacion de las dos secciones de los *Anales* las faltas notadas i se evitasen en adelante; i consultar con el antiguo director de una de aquéllas, don Ramon Briseño, los medios de obtener la regularizacion que se recomienda, declarándose desde luego que, para el efecto de dar a la publicacion la conveniente unidad i correccion, corresponderá al mismo señor Briseño, como miembro de la Universidad, tener la direccion principal de los trabajos de una i otra seccion para asegurar esos objetos.

Se dispuso, asimismo, que el secretario se informe sobre si se conseguiria del Gobierno los fondos necesarios para la publicacion de la segunda parte de la *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, que, por encargo del Consejo, ha compuesto el autor de la primera parte. don Ramon Briseño; o acordar con éste los medios de publicar esta importante obra como accesoria a los mismos *Anales*, conforme a la indicacion hecha por el señor Decano de la Facultad de Teología.

8.º De una nota del señor director de la Oficina hidrográfica, con que envia veinticinco ejemplares del tomo IV del *Anuario*, correspondiente a 1877, en la que pide se sirva el Consejo ordenar se remitan a su oficina las entregas de los *Anales de la Universidad* que faltan para completar la coleccion.

Se acordó dar las gracias por el envio hecho, i entregarle la parte de dichos *Anales* que existen en el archivo.

9.º De una nota en que el señor secretario de la Facultad de Filosofia i Humanidades da cuenta de las entradas i gastos que ha tenido esa Secretaria durante el primer cuatrimestre del presente año, ascendiendo a setenta pesos setenta i dos centavos las primeras, i a diez pesos las segundas. Aprobada esta cuenta, se mandó colocar el saldo en el respectivo depósito de los fondos de la Universidad, i se autorizó a dicho secretario para hacer los gastos indispensables de la misma Secretaria, debiendo pasar su cuenta con los justificativos correspondientes en la forma acostumbrada.

10. De una nota del señor rector del Liceo de Chillan, con que re-

mite dos cuadros de los datos relativos al estado de ese establecimiento. Se mandó archivar.

11. De dos solicitudes, una de don Rafael Zuasnábar i la otra de don Manuel Calixto Manrique, por las que éstos piden se les dispense el corto tiempo que les resta del plazo en que deben repetir, mediante un nuevo sorteo, la prueba final para graduarse de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades. Se accedió a lo solicitado.

El secretario informó sobre el mérito del «Cuadro sinóptico de la República de Chile,» presentado por don Máximo Urizar al Consejo, con el fin de obtener su aprobacion para que pueda servir a la enseñanza de la Jeografía del país, i fué de parecer, por el exámen que ha hecho de ese trabajo, que podria prestársele la aprobacion solicitada por la facilidad que proporciona a los alumnos de las escuelas primarias para el estudio de nuestra jeografía, espuestas así a la vista, en columnas paralelas i verticales las divisiones políticas, ciudades, puertos, ríos i principales caractéres físicos de la República; supliendo este Cuadro, en cierto modo, la falta de mapas en las mismas escuelas, a pesar de algunas inexactitudes que seria fácil rectificar. Aceptado el informe, se aprobó el referido Cuadro como medio de estimular i fomentar estos estudios; con lo cual se levantó la sesion.

Sesion de 17 de mayo de 1878.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz i el secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 10 del presente mes.

El señor Rector confirió el grado de *bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ricardo Aspillaga Achurra; e igual grado en la *Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Belisario Espie Bustos, a don Domingo Laiz Verbal, a don Armando Valdes Cuadra, a don David Mesa Barrenechea, a don Pedro Rosendo Lopeandia, a don Arturo Laiz Verbal, i a don Mamerto del Campo Valdovinos, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, fecha

4 del que rije, en que trascribe un decreto supremo por el que se ordena a la Tesorería Jeneral pague al director de la Imprenta Nacional la suma de mil cuatrocientos siete pesos, precio de impresion i encuadernacion de 63 pliegos de los *Anales de la Universidad* 1.ª seccion, a razon de 11 pesos 50 centavos cada uno; de 51 pliegos de la misma obra, 2.ª seccion, al mismo precio; de 5 memorias científicas a cargo de la misma Universidad, i de las tapas de 15 entregas de los mismos *Anales de la Universidad*. Se mandó archivar.

2.º De una nota del señor Intendente de Llanquihue, de 5 del que rije, en que acusa recibo de la que con fecha 22 del pasado se le comunica el acuerda del Consejo por el que se nombra una comision de abogados para que ante ella rinda don Luis Martiniano Rodriguez los exámenes i pruebas finales que se exigen para optar a los grados de bachiller i de licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, i que oportunamente pondrá en conocimiento de los miembros de la indicada comision el contenido de ella. Se mandó archivar, declarándose que el nombre de uno de dichos miembros es don Fernando Cañas Letelier.

3.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas, fecha 15 del actual, en que comunica que la Facultad que tiene el honor de presidir, en sesion de 8 del que rije, i prévia la debida convocatoria, elijió al presbítero don Juan Escobar Palma para llenar la vacante que quedó por fallecimiento del presbítero don Leon Balmaceda, por diez votos contra tres, que obtuvo el presbítero don Domingo Carreño.

En la misma se elijió tambien al presbítero don Salvador Donoso, en reemplazo del finado don Joaquin Pacheco, por nueve votos contra tres, que obtuvo el mencionado señor Carreño; siendo en esta segunda eleccion doce el número de votantes.

Se mandó comunicar al señor Ministro de Instruccion Pública las elecciones indicadas, para que mande estender a los electos el correspondiente título de miembros de la espresada Facultad.

4.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, fecha 16 del presente, con que acompaña el siguiente proyecto para el establecimiento del profesorado privado o libre en la Universidad, que el Consejo acordó encargarle en sesion de 5 de abril último:

PROYECTO DE ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROFESORADO PRIVADO O LIBRE EN LA UNIVERSIDAD.

Art. 1.º Los que pretendieren abrir un curso privado en las salas

de la Universidad, harán una solicitud al Consejo Universitario, especificando el ramo de que quieren hacer clase i señalando la estension i alcance que desean darle.

Art. 2.º El Consejo remitirá esta solicitud al Decano de la respectiva Facultad para que informe, previo el dictámen del consejo de profesores de la misma.

Art. 3.º No se admitirá solicitud que no sea de miembro de la Universidad, ó de licenciado en una de sus Facultades, o de ingeniero.

Art. 4.º Tampoco se admitirá solicitud para abrir un tercer curso cuando ya funcionen dos del mismo ramo.

Art. 5.º Despachada favorablemente la solicitud por el Consejo de la Universidad, se pondrá en conocimiento del señor Rector, para que imparta las órdenes convenientes i designe el local en que debe funcionar el profesor privado, quedando sujeto al réjimen jeneral del establecimiento.

Art. 6.º Los cursos privados podrán ser remunerados, ménos en el caso de que el profesor lo fuera tambien de la Universidad.

(Disposicion del Ministerio de Instruccion Pública de 1.º de diciembre de 1859.)

Considerado este proyecto en jeneral, se acordó reservar su discusion particular para otra sesion.

5.º De una providencia del señor Ministro de Instruccion Pública, por la que pasa al Consejo en informe la solicitud de don Juan Emilio Corvalan, en que pide se le permita rendir los exámenes del curso de leyes, de derecho internacional, canónico, i Código, civil 2.º año, ante la comision nombrada para recibir exámenes en la ciudad i puerto de Valparaiso. Despues de alguna discusion, se acordó permitir al solicitante el que pueda rendir los espresados exámenes ante la comision que al efecto tiene nombrada el Consejo, i comunicár el presente acuerdo a los señores miembros que componen la mencionada comision.

6.º De un informe de la comision de cuentas, en la presentada por el secretario de Leyes i Ciencias Políticas, correspondiente al primer cuadrimestre del presente año, la que deja un saldo de setenta i siete pesos cincuenta i cuatro centavos a favor de la Universidad. La comision es de opinion que sea aprobada, por no haber encontrado reparo que hacerle.

Aprobada esta cuenta, se mandó colocar el saldo en el respectivo depósito de los fondos de la Universidad.

7.º De una nota del rector del Liceo de Ancud, en que remite al

Consejo el estado a que se refiere el artículo 3.º del supremo decreto, fecha 15 de enero de 1872. Se mandó archivar.

8.º De dos expedientes pasados por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, en que consta que don Alejandro Beltran i don Gustavo Jullian han rendido las pruebas finales exijidas para obtener el título de ingeniero de minas. Se acordó elevar estos expedientes al Ministerio de Instrucción Pública para los fines del caso.

9.º De las solicitudes de don Luis Urzúa i Gana, i de don Jer-man Escobar Roman, por las que éstos piden se les dispense el corto tiempo que les falta del plazo en que deben repetir, mediante un nuevo sorteo, la prueba final para alcanzar el grado de bachiller en Filosofía i Humanidades. Se accedió a lo solicitado.

En seguida se ocupó el Consejo del asunto relativo a la publicación de los *Anales* i a la impresion de la *Estadística bibliográfica*, que se habia dejado pendiente en la sesion anterior. Considerada detenidamente esta materia en sus diversos puntos, se acordó:

1.º Que los tomos de los *Anales* correspondientes al año que corre, i los que en adelante se publiquen, lleven en la ante-portada:

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE.

i que la portada solo contenga respectivamente este título:

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE.

AÑO DE 1878.

1.ª SECCION.

Memorias científicas i literarias.

TOMO LIII.

Santiago de Chile.

IMPRENTA NACIONAL.

— 1878 —

El tomo de la segunda seccion del mismo año que la primera, variará solo en lo siguiente:

2.^a SECCION.

Boletín de instruccion pública.

TOMO LIV.

2.º Que cada seccion o tomo lleve un índice rigurosamente alfabético de materias i de nombres de autores o de personas que figuran en la obra.

3.º Que, para dar a la publicacion la unidad i buen orden que se hacen sentir en ella, se encomienda su direccion al miembro de la Universidad don Ramon Briseño, debiendo, él solo, hacerse cargo de la correccion de las últimas pruebas, de la formacion de los índices espresados i de la distribucion de las materias, con arreglo al acuerdo del caso de la sesion de 22 de mayo de 1869 e instrucciones que recibia del Consejo.

Por estos servicios el espresado señor Briseño será retribuido por ahora con una asignacion mensual de veinticinco pesos, a correr desde el 1.º de junio próximo entrante, i desde la misma fecha quedará derogado el acuerdo de esta clase de 7 de julio de 1876 i suprimido el empleo de los dos correctores a que se refiere.

4.º Que la impresion de la segunda parte de la *Estadística bibliográfica* se lleve a efecto como accesoria a la de los *Anales de la Universidad*, formando una compajinacion aparte, i debiendo, mientras dura su publicacion, suprimirse de aquellos las materias que no fueren indispensables, a juicio del señor Rector, o cuya insercion no fuere ordenada por el Consejo.

Con esto se levantó la sesion.

—————
Sesion de 24 mayo 1878.

Se abrió la sesion presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Diaz, Fernández Concha i del Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 17 del presente, el señor Rector confirió el grado de *licenciado* en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, a don Francisco Carvallo i Elizalde, a don

Pedro Pablo Muñoz i Pérez, i a don Maximiliano Abalos i Plaza de los Reyes; i el de *bachiller* en la misma Facultad a don Daniel E. Gándara i Borkoski, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Se tomó tambien juramento de fidelidad en el buen desempeño de de la profesion de *ingeniero de minas*, a don Alejandro Bertrand i a don Gustavo Jullian, a quienes se confirió este titulo por decreto supremo de esta fecha.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, de 22 del actual, poniendo en conocimiento del Consejo la distribución que, conforme al decreto de 17 de marzo de 1868, ha hecho de los estudiantes del 4.º año de medicina en los servicios médicos de los hospitales de *San Juan de Dios* i de *San Francisco de Borja*; esponiendo al mismo tiempo haber recomendado a los profesores encargados de esos servicios a dichos estudiantes, cuyo cargo es gratuito, i haberles trascrito las disposiciones que establecen sus obligaciones en bien de la enseñanza práctica i del réjimen hospitalario.

Aprobada esta distribución, se acordó insertarla en esta acta para el debido conocimiento, i es como sigue:

DISTRIBUCION.

En el hospital de San Juan de Dios.

AL DR. DON DAMIAN MIQUEL.

Don Rafael Poblete.

» Rafael Dueñas.

» Ramon Cárdenas.

» José M. Flores.

» Juan Badillo.

» Juan F. Ibarra.

» Diógenes Barrera.

» David Frias.

» Clodomiro Perez.

» Casiano Segura.

» Eduardo Lira.

» Manuel Vivanco.

» Eloi Sandoval.

Don Samuel Salas.
» Luis F. Cabeza.

AL DR. DON JAVIER TOCORNAL.

Don Jenaro Benavides.
» Juan P. Rojas.
» Alberto Araya.
» Manuel Cocio.
» Baltazar Canaves.
» Aurelio Valdés.
» Emiliano Sierralta.
» Emeterio Letelier.
» Manuel Gundelach.
» Cárlos Grove.

AL DR. DON RAFAEL WORMALD.

Don Valeriano Donoso.
» Manuel Plaza.
» Fortunato Rojas.
» Daniel Carvallo.
» Rafael Ordoñez.
» Manuel A. Ríos.
» Juan Peralta.
» Ismael Contreras.
» Miguel Cruz.

AL DR. DON DOMINGO GUTIERREZ.

Don Pedro Astaburuaga.
» Roberto Pizarro.
» Juan P. Rojas.
» Jenaro Benavides.
» Manuel Cocio.
» Alberto Araya.
» Pedro P. Villonta.
» Adolfo Guzman.
» Eutorjio Diaz.

AL DR. DON MIGUEL SEMIR.

Don Waldo Castro.
» Máximo Sotomayor.

- Don Manuel Cartajena.
 » Erasmo Castro.
 » José A. Alvarez.
 » Benjamin Vasquez.
 » Manuel Bravo.
 » Federico Gutierrez.
 » Esturnes Pargas.

AL DOCTOR C. VÁRGAS.

- Don Ramiro Rodriguez.
 » Wenceslao Cousiño.
 » José N. Gutierrez.
 » Martin Leon.
 » Rómulo Larrañaga.
 » Senen Herrera.
 » Eleodoro Marin.
 » Senen Palacios.
 » Víctor Delpiano.

En el hospital de San Francisco de Borja.

AL DOCTOR DON JOSÉ MESA.

- Don Carlos Anan.
 » Víctor Këiner.
 » Gamo Garrao.
 » Emilio Rodriguez.
 » Francisco Oyarzun.
 » Jenaro Valenzuela.
 » Artidoro Santapau.
 » Luis Rosendo.
 » Moises Allende.

AL DOCTOR DON DAMIAN MIQUEL.

- Don Eufracio Perez.
 » Florencio Hurtado.
 » Jorje Valenzuela.
 » Manuel Barrenechea.
 » Marcial Guzman.
 » Pedro Herreros.

- » Félix Fernandez.
- » Carlos Vargas.
- » Temístocles Reyes.
- » Elias Lillo.
- » Ramon Araya.
- » Rafael Blanco.
- » Julio Soffia.
- » Pedro Fierro.
- » Manuel García.

AL DOCTOR DON JOAQUÍN AGUIRRE.

- Don Ramon Vega.
- » Luis Vega.
- » Dositeo Oyarzun.
- » Rodolfo Leon.
- » David Silva.
- » Elias Cáceres.
- » Manuel Navarrete.
- » Ramon Morandé.
- » Julio Pinto.

AL DOCTOR DON CARLOS LEIVA.

- Don Salvador Solovera.
- » Eduardo Solovera.
- » Rojelio Cuéllar.
- » Efrain Ferrada.
- » Moisés Pedraza.
- » Moisés Rojas.
- » Eulojio Cuevas.
- » José del R. Jimenez.
- » Juan Carrillo.
- » Eloi Herrera.
- » Luis Wilcock.

AL DOCTOR DON VALENTIN SALDÍAS.

- Don Victor Barros.
- » Pedro C. Molina.

- Don Florencio Pinto.
 » Guillermo Besoain.
 » Julio Gutierrez.
 » Manuel Varas.
 » Juan Manriquez.
 » Francisco J. Toro.
 » José M. Aaranguiz.

2.º De otra nota del mismo señor Decano, fecha de hoy, con que presenta al Consejo el reglamento de la Escuela de Medicina para el régimen interno de sus empleados i alumnos, que exige la ejecucion del plan de estudios médicos establecido por decreto supremo de 12 de abril de este año. El Consejo, despues de considerar debidamente el referido reglamento, acordó aprobarlo en la forma siguiente i ordenar su cumplimiento:

Reglamento de la Escuela de Medicina.

DE LA ESCUELA.

Art. 1.º La Escuela estará abierta de 7 a 11 de la mañana i de 12 a 5 de la tarde en los meses de marzo a setiembre, i de 6 a 11 de la mañana i de 12 a 5 de la tarde en los meses de octubre a enero.

Art. 2.º En las vacaciones i dias festivos estará cerrada, i solo los profesores, médicos de hospitales i disectores tendrán acceso a ella para la verificacion de las autopsias o preparaciones.

Art. 3.º La Escuela suministrará los instrumentos que necesiten los profesores, disectores i ayudantes de las clases. Suministrará tambien los instrumentos que los alumnos no puedan llevar consigo, como sierras, martillos, escoplos, raquíotomos, tajos, materiales para las inyecciones, etc., etc.

Art. 4.º La Escuela dará los vendajes i apósitos para el curso correspondiente, los cuales se arreglarán i conservarán en un gabinete

DEL INSPECTOR.

Art. 5.º El inspector es el encargado de la economía, arreglo, aseo i orden de la Escuela bajo la inmediata direccion i autoridad del Decano de la Facultad.

Art. 6.º Son atribuciones del inspector:

- 1.º Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

2.º Cuidar que no falte lo necesario para las clases, oyendo las indicaciones de los profesores, disectores i ayudantes.

3.º Distribuir, de acuerdo con los profesores, a los alumnos en secciones, llevando al efecto un libro correspondiente.

4.º Velar por el cumplimiento de los deberes de los disectores, prosectores i ayudantes, del portero i sirvientes.

5.º Conservar el órden de la Escuela, dando parte al Decano de las faltas que se cometan para establecer la correccion conveniente.

6.º Mantener el aseo i salubridad de la Escuela.

7.º Pasar cada mes al pro-rector de la Universidad la cuenta de los gastos hechos en la Escuela, indicando los que conviniere hacer.

8.º Llevar un inventario, firmado por el pro-rector de la Universidad, de los instrumentos i útiles de la Escuela, quedando responsable de sus faltas.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 7.º Ningun alumno podrá permanecer en la Escuela durante el tiempo que debe estar cerrada.

Art. 8.º Ningun alumno podrá trabajar ni permanecer en la Escuela sino en las horas que le hubieren sido designadas por el inspector.

Art. 9.º Los alumnos de anatomía i de cirugía, bajo la direccion del inspector, se distribuirán en grupos o secciones que no bajen de cuatro ni suban de ocho.

Art. 10. Cada una de estas secciones tendrá una designacion numérica, una mesa de diseccion i los útiles necesarios, i trabajará en las horas que el inspector les asigne.

Art. 11. Estas serán las de la mañana para las secciones de anatomía i las de la tarde para las de cirugía.

Art. 12. Las secciones de anatomía trabajarán bajo la direccion de un prosector, i las de cirugía bajo la del ayudante de medicina operatoria.

Art. 13. Cada alumno tendrá una papeleta donde se anotarán las disecciones que vaya haciendo, firmadas por el profesor i el prosector.

Art. 14. Los alumnos deberán llevar a la Escuela instrumentos de diseccion, delantares, tohallas i demas útiles, para cuya conservacion i guarda se dará a cada seccion un armario con llave.

DE LOS DISECTORES.

Art. 15. Los disectores harán las preparaciones que los profesores les indiquen.

Art. 16. Repetirán las esplicaciones de las preparaciones siempre que el profesor lo determine.

DE LOS PROSECTORES.

Art. 17. Los prosectores vijilarán a los alumnos durante las horas de diseccion, teniendo cuidado de que cada uno de ellos trabaje metódicamente.

Art. 18. Distribuirán, segun el programa de las disecciones, los trabajos entre los alumnos de las diversas secciones i les darán instrucciones prácticas, resolverán las papeletas de los alumnos que acrediten las disecciones hechas.

Art. 19. Mantendrán el orden entre sus alumnos.

DE LOS AYUDANTES.

Art. 20. El ayudante de medicina operatoria presidirá los ejercicios de cirugía operatoria durante el tiempo que se le asigne; distribuirá los trabajos entre los alumnos i les dará la instruccion práctica que requieren.

Art. 21. Los ayudantes de clínica interna dirijirán las autopsias que los alumnos practiquen, e indicarán al inspector los cadáveres que deberán ser reservados para las autopsias i que solo despues de éstas podran ser entregados para las otras clases.

Art. 22. Los ayudantes de clínica serán responsables al inspector de los instrumentos i útiles que éste les entregue.

DE LA SERVIDUMBRE.

Art. 23. Se hará el servicio de la Escuela por un portero i el número de sirvientes que el Rector de la Universidad determine.

Art 24. Todos ellos dependerán directamente del inspector, quien les señalará sus atribuciones, e indirectamente de los demas empleados de la Escuela durante sus funciones.

Se prosiguió dando cuenta:

3.º De una nota del doctor Don R. A. Philippi de 16 del presente, en que espone: que el encargado de litografiar e iluminar las láminas que deben acompañar su Memoria sobre los ídolos peruanos de greda,

le avisa que este trabajo está para concluirse i pide se le envíe una parte de su importe, todo la cual asciende a 355 pesos, sin el correspondiente cambio; i que en consecuencia, creyendo justa esta demanda solicita del Consejo acuerde se remita la mitad de dicho importe, reservando la otra mitad hasta el recibo de las indicadas láminas. Se dejó este asunto para su resolución en la sesión próxima.

4.º De una solicitud del doctor don Francisco Llausás, en que pide se declaren válidos para grados universitarios los exámenes pasados por su hijo don Luis Llausás i Recasens en el *Instituto del Cardenal Cisneros* en Madrid, cuya certificación debidamente legalizada acompaña. El Consejo, en vista de los comprobantes presentados, declaró que se estimen válidos, para que el interesado pueda optar al grado de bachiller en Filosofía i Humanidades, los exámenes rendidos en dicho Instituto, a saber: de jeografía, aritmética, álgebra, jeometría, trigonometría, historia universal, la que se entenderá comprensiva de todos los ramos de historia de Chile, ménos los de aritmética, gramática castellana, latín, filosofía i literatura, i que para la colación de dicho grado deberá rendir solo los de física, química, historia natural, frances e historia de América i de Chile.

5.º de una solicitud de don Mariano Melo i Egaña, en que espone: que le ha sido imposible rendir en tiempo oportuno el examen de Práctica Forense, único que le falta para graduarse de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. Se accedió a lo pedido i se mandó comunicar este acuerdo al director jefe de la Sección Universitaria.

6.º De otra de don Pedro R. Videla, en que pide que se le permita rendir desde luego el examen de Terapéutica, único que le falta para concluir sus estudios i graduarse de Licenciado en la Facultad de Medicina. El señor Decano manifestó que merecían ser atendidas las razones espuestas por el solicitante i que no veía inconveniente para que se acceda a lo solicitado. En mérito de lo espuesto fué así acordado.

7.º De otra solicitud de don Walterio Salinas i Rodriguez, en que dice que, habiendo rendido examen de Derecho penal el 6 de julio de 1873, no está obligado a rendir el de Código penal para recibir el grado de bachiller en la Facultad de Leyes; pues aquel examen era lo que se exijía con arreglo a los estudios que se hacían antes de la vijencia del espresado Código. El Consejo resolvió en el sentido solicitado.

8.º De otra solicitud de don Javier A. Figueroa, en que, por las

razones que espresa, pide se le exima de rendir los exámenes de dibujo lineal i teneduría de libros para optar al grado de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades. Estando declarado que no son necesarios los espresados ramos para grados universitarios, se acordó que el solicitante puede optar a dicho grado siempre que hubiere rendido los demas exámenes que se requieren.

9.º De otra solicitud de don Octavio Echegóyen, en que pide se le nombre una comision para que le reciba el exámen de Patolojía esterna, único que le falta para graduarse de bachiller en la Facultad de Medicina. No considerándose suficientes las razones espuestas para la exepcion solicitada, se cordó denegarla.

10 De otra de don Ricardo Demetrio Vergara i Fuenzalida, domiciliado en Valparaiso, para que se le permita rendir el exámen de Decho natural ante la comision que el Consejo ha nombrado allí para este objeto. Despues de una corta discusion se desechó la solicitud.

11. De otra solicitud de don Benito Gonzales i Alvarez, por la que pide se le conceda el permiso de rendir los exámenes de Derecho romano, código civil primero i segundo años, i Derecho canónico, ante la comision que al efecto nombre el Consejo en la ciudad de Copiapó.

Se accedió a lo solicitado, pero con la condicion de que justifique, ante la comision, haber rendido exámen de Derecho natural, i debiendo componerse esta comision de los señores juez de letras don Pedro Antonio Vasquez, don Guillermo J. Carter i don Vicente Quezada, como propietarios, i don Andres Avelino Vallejo, como suplente; i se mandó trascribir este acuerdo.

12. De otra solicitud de don José Antonio 2.º Quiñones, residente en Copiapó, en que pide se le permita hacer los estudios de Derecho en esta ciudad i se le reciban en ella los correspondientes exámenes a fin de obtener el grado de bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas. Como se pueden estudiar los ramos de que se hace mérito donde convenga al interesado, se reservó la precedente solicitud para cuando llegue el caso de nombrar la comision que debe recibir los mencionados exámenes.

13. El señor Rector presentó el plano litografiado por el señor Cadot, a que se refiere la memoria: *Antigua erupcion en la vecindad de los baños de Cauquenes*, del doctor A. Stübel, inserta en la página 742 de la 1.ª seccion de los *Anales de la Universidad* del año anterior, i pidió se acordara su pago, de fondos de la corporacion, i fué así acordado.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 31 de mayo de 1878.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz i el secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 24 del corriente.

En seguida el señor Rector confirió a don Justo Pastor Salamanca i Sepúlveda i a don Toribio Letelier Madariaga el grado de *licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas*; i el de *bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Manuel Urrutia i Manriquez, don Domingo Antonio Izquierdo i Varas, don Fernan Escobar i Roman, don Manuel Calixto Manriquez, don Luis Urzúa i Gana, don Ernesto Blest i Barros, i don Claudio Vila i Magallanes, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Acto continuo se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion, invitando al Consejo i a la corporacion a concurrir al acto de la apertura de las sesiones del Congreso, que tendrá lugar a la una de la tarde del dia de mañana.

2.º De una nota del señor Intendente de Valparaiso, de 24 del que espira, en que se proponen personas para formar las comisiones examinadoras de colejos particulares de esa ciudad con arreglo al art. 17 del decreto de 9 de noviembre de 1874. El Consejo, necesitando, ántes de proceder al nombramiento de estas comisiones, tener constancia de los colejos de dicha ciudad que hayan entrado a funcionar desde principio del presente año escolar, acordó oficiar al señor Intendente a fin de que se sirva suministrarle una razon de los establecimientos particulares de enseñanza que se hallen en el caso del art. 8 del citado decreto.

3.º Del fallecimiento de don Francisco Velasco, miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, acaecido el 12 de abril último, lo que el señor Decano tiene el sentimiento de comunicar al Consejo para los efectos de su sucesion. En consecuencia, se acordó citar con este objeto a la Facultad respectiva para el lunes 1.º de julio próximo.

4.º De una solicitud de don Fanor Velasco sobre que se apruebe como libro de testo los «Elementos de historia universal sobre la base de la Jeografía por Pater Parley», que ha traducido del ingles i arreglado para la enseñanza del ramo en las escuelas i colejos de

la República. Se pasó en informe al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

5.º De otra solicitud de don Hijinio Fernandez, en que pide que, a consecuencia de haber efectuado en su Tratado de Análisis lójico, teórico-práctico del castellano, las correcciones que se hicieron notar por el señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades en su informe presentado en sesion de 5 de abril próximo anterior, se le preste la aprobacion del Consejo como libro de testo para el estudio del ramo. Confirmado este aserto por el mismo señor Decano, se dió por aprobado dicho Tratado.

Por último, se consideró el asunto pendiente sobre parte del pago de las láminas que deben acompañar a la Memoria del doctor don R. A. Philippi, i manifestándose que está ordenado ese gasto por acuerdo de 28 de julio de 1876, se mandó tomar la letra de cambio para tal objeto. Con esto se levantó la sesion,

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Servicio docente de las clases de Medicina.

Santiago, mayo 8 de 1878.—Con lo espuesto por el Decano de la Facultad de Medicina, en sus oficios fecha 2 i 8 del que rije, decreto:

El profesor de Anatomía de la seccion Universitaria del Instituto Nacional, don Valentin Saldias, desempeñará en lo sucesivo la clase de Fisiolojía.

El profesor de Fisiolojía i de Medicina legal, don Pablo Zorrilla, servirá solo la última de estas dos clases.

El profesor de partos i de terapéutica i materia médica, don Adolfo Murillo, hará las clases de partos, clínica de partos i enfermedades de recién nacidos; i

El profesor de enfermedades de niñas, don Francisco Tocornal, hará ademas de dicha clase la de clínica de estas enfermedades.

Continúese pagándoseles el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*